

## Religión y Acomodaciones Razonables

La Ley de Vivienda Justa no exige que los proveedores de vivienda "acomodar razonablemente" las creencias, observancias o prácticas religiosas. En otras palabras, los peticionarios o inquilinos no pueden pedirle a los proveedores de vivienda que modifiquen las condiciones de la vivienda debido a sus creencias / prácticas religiosas.



Si cree que usted es una víctima de discriminación de vivienda, contáctenos al número de la línea de ayuda colocado abajo para obtener ayuda. Nuestro personal hablara sobre la situación con usted y le ayudara a decidir qué hacer a continuación.

Cuando sea necesario, nuestro personal puede ayudarle a presentar una queja ante la Comisión de Vivienda Justa de Arkansas, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, u otros cuerpos administrativos o judiciales.

## Contáctenos

Jason Auer, Fair Housing Director  
Legal Aid of Arkansas  
714 S. Main St.  
Jonesboro, AR 72401  
Teléfono: 870.972.9224  
Línea de ayuda: 1-800-952-9243  
[www.arlegalaid.org](http://www.arlegalaid.org)

Esta publicación fue financiada por una donación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.



## Una Guía de Vivienda Justa para Discriminación de Religion

LEGAL AID OF ARKANSAS  
FAIR HOUSING PROJECT

## Discriminación de Religión en la Vivienda

La Ley de Vivienda Justa le da a las personas, independientemente de su origen religioso, protección específica.

Aunque la Ley no define religión, un proveedor de vivienda no puede discriminar contra ningún sistema de fe/creencia. Esto significa que no pueden aplicar diferentes condiciones de vivienda, negar aplicaciones o dirigir individuos a ciertos vecindarios y edificios debido a su religión.

Además, un proveedor de vivienda no puede hacer comentarios despectivos sobre la apariencia o las prácticas de un grupo religioso.

### Excepción

Las organizaciones religiosas pueden dar preferencia a sus miembros en la venta, la renta o la ocupación de viviendas no comerciales, siempre que la pertenencia a la religión no esté restringida por motivos de raza, color u origen nacional.

### Ejemplos de Vivienda Cubierta por Excepción

- Vivienda en un monasterio
- Vivienda para trabajadores religiosos
- Una comunidad de jubilados que ofrece viviendas solo para ex trabajadores religiosos

## Preguntas Frecuentes

¿Puede un dueño o administrador de propiedad usar un anuncio que se dirige solo a los Cristianos?

- No. Un dueño o administrador no puede usar declaraciones publicitarias que dan la impresión de que se prefiere un determinado grupo religioso, como "convenientemente ubicado cerca de la Iglesia XYZ".

¿Puede un dueño o administrador preguntar sobre la religión de la persona que está aplicando o a un inquilino?

- No. Un dueño o administrador no puede cuestionar a los que aplican o inquilinos sobre sus creencias religiosas.

¿Puede un dueño o administrador de propiedad negar vivienda a alguien que no cree en Dios?

- No. Un dueño o administrador de propiedad no puede diferenciar según la religión del solicitante o la falta de religión.

¿Puede un dueño o administrador de propiedad rentar apartamentos solo a personas de su misma fe?

- No. El dueño o administrador de una propiedad no puede imponer sus propias creencias religiosas a los inquilinos ni puede tratar a los que aplican de su propia fe de manera diferente a las personas de otras religiones.

## Preguntas Frecuentes

¿Puede el dueño o administrador de una propiedad ser considerado responsable por las acciones de otros inquilinos?

- Sí. El dueño o administrador de una propiedad puede ser considerado responsable si no investiga o toma las medidas adecuadas para proteger a un residente del hostigamiento religioso por parte de otros inquilinos.

¿Puede un dueño o administrador de propiedad prohibir ciertas decoraciones religiosas durante las festividades?

- No. Por ejemplo, un dueño o administrador no puede permitir exhibiciones al aire libre de adornos navideños mientras se niega a permitir que los residentes de otras religiones decoren en celebración de sus fiestas religiosas.

¿Puede un dueño o administrador de una propiedad restringir el uso de las instalaciones de apartamentos a ciertos grupos religiosos?

- No. Por ejemplo, un dueño o administrador de una propiedad no puede permitir que los grupos cristianos usen las habitaciones de la comunidad mientras se niega a permitir que los residentes de otras religiones usen el espacio.